



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2020, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Habiéndose publicado dicha aprobación provisional en fecha 30 de septiembre de 2020 y transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de dicha ordenanza fiscal:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 5. Bonificaciones

(Se elimina el siguiente párrafo) 1. Se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Yuncos, 23 de noviembre de 2020.–La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-5434